

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3805

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de 1 (un) AÑO, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

a) C:01 ; S:03; Mza. : 189, P:19 de PUCHETA , Amadeo domiciliado en José Hernández N° 1394 .-

Art. 2º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres